



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y
CUENTA PÚBLICA.
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013**



**Sexagésima Cuarta Sesión del día 30 de Noviembre del 2012.
a las 11:00 (once) horas**

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 30 de Noviembre del 2012, en las instalaciones de la sala de juntas del Edificio de Sala de Regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem G., Presidente; Lic. María Margarita Del Río G. Secretaria; Lic. Arturo Rangel A., Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen del Presupuesto de Egresos, enviado a esta Comisión por el Lic. Francisco Jose Adame Acosta y dentro del Cuarto Punto de la Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Presupuesto de Egresos, así como Montos Máximos y Mínimos, para el Ejercicio Fiscal 2013, enviado a esta Comisión por el Lic. Francisco Jose Adame Acosta, Sub-secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, SEGÚN ANEXO 1.

-CONSIDERANDO-

Una vez discutido y analizado el Presupuesto de Egresos, así como Montos Máximos y Mínimos, para el Ejercicio Fiscal 2013, enviado a esta Comisión por el Lic. Francisco Jose Adame Acosta, Sub-secretario del R. Ayuntamiento de Torreón. SEGÚN ANEXO 1. Se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:

-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión se autoriza por mayoría con el voto de calidad del Presidente de la Comisión el Presupuesto de Egresos, así como Montos Máximos y Mínimos, para el Ejercicio Fiscal 2013, al haberse obtenido dos -----





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y
CUENTA PÚBLICA.
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013**



votos a favor del C. José Elías Ganem G., Presidente; Lic. Arturo Rangel A., Vocal; y dos votos en contra de la Lic. Maria Margarita Del Río Gallegos, Secretaria; y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE
TORREON, COAHUILA., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
-COMISION DICTAMINADORA-**

C. JOSE ELIAS GANEM G.
PRESIDENTE

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. ARTURO RANGEL AGUIRRE.
VOCAL

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL





OFICIO DE/633/2012
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. FRANCISCO JOSE ADAME ACOSTA
SUBSECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

Adjunto al presente se servirá encontrar 10 Cuadernillos que contiene Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como Montos Máximos y Mínimos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Sin otro asunto que tratar por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
TORREON, COAH., 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012


C.P. JOSE JAVIER RIOJAS SANCHEZ
SUB DIRECTOR DE CONTABILIDAD



DIRECCION DE EGRESOS

JJRS/msdr

c.c.p. C.P. Miguel Angel Ogazón Guerrero.- Director de Egresos
c.c.p. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREON COAHUILA
RECIBIDO
27 NOV 2012
SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO
10 Cuadernillos





R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Presupuesto de Ingresos 2013

Presupuesto de Egresos 2013

Montos Máximos y Mínimos

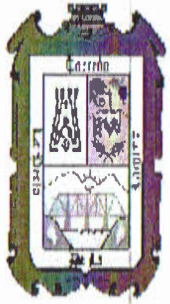
Para el Ejercicio 2013



TORREÓN
gentetrabajando

Fundamento legal

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2013 se presenta cumpliendo con lo establecido en los Artículos 158-P Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 129 Fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en los que se establece la obligación del Tesorero Municipal de presentar al Ayuntamiento en tiempo y forma el presupuesto de Egresos correspondiente al año posterior al que esta en curso. Así como el Art. 251 del Código Financiero.



Monto Total

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2013, asciende a la cantidad de **1 mil 608 seis cientos ocho millones 208 dos cientos ocho mil 500 quinientos pesos**, que comprende los recursos que serán destinados a las diversas dependencias del Ayuntamiento, organismos descentralizados y otras dependencias no gubernamentales.

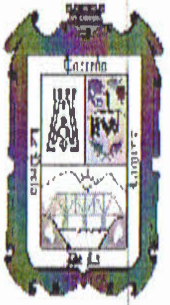


R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2013



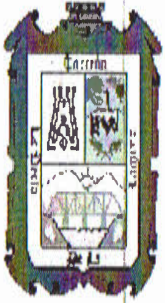
FONDOS

CAPÍTULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO FAIMO 20 HABITAT	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEAMUN	CONADE	TOTAL
IMPUESTOS	245,480,000	0	0	0	0	0	0	245,480,000
DERECHOS	274,011,500	0	0	0	0	0	0	274,011,500
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	650,000	0	0	0	0	0	0	650,000
PRODUCTOS	790,000	0	0	0	0	0	0	790,000
APROVECHAMIENTOS	88,077,000	0	0	0	0	0	0	88,077,000
SUB TOTAL	609,008,500	0	0	0	0	0	0	609,008,500
PARTICIPACIONES	599,200,000	0	0	0	0	0	0	599,200,000
APORTACIONES	0	304,500,000	40,500,000	8,000,000	2,000,000	45,000,000	0	400,000,000
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE INGRESOS	1,208,208,500	304,500,000	40,500,000	8,000,000	2,000,000	45,000,000	0	1,608,208,500



Dependencias Ejecutoras

La ejecución del presupuesto de egresos de las dependencias, organismos descentralizados y otras dependencias no gubernamentales, se ejercerá a través de las siguientes dependencias del Municipio.

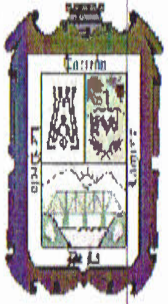


-
- 1 Presidencia
 - 2 Contraloría Municipal
 - 3 Seguridad Pública
 - 4 Desarrollo Urbano
 - 5 Dirección General del Medio Ambiente
 - 6 Obras Públicas
 - 7 Servicios Públicos
 - 8 Secretaria del Ayuntamiento
 - 9 Desarrollo Humano
 - 10 Tesorería
 - 11 Regidores y Síndicos
 - 12 Servicios Administrativos
 - 13 Dirección General de Planeación
 - 14 Dirección Municipal de Cultura
 - 15 Dirección General de Comunicación Social y Relaciones
 - 16 Dirección General de Informática y Sistemas
 - 17 Dirección General de Fomento Económico y Modernización
 - 18 Atención Ciudadana
 - 19 Desarrollo Integral de la Familia
-



Exposición de motivos

El presente presupuesto de egresos del Municipio de Torreón, se ejercerá en base a los objetivos, metas y Dependencias responsables de su ejecución de acuerdo al **Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013**, aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, en el cual se emiten los ejes centrales y programas que forman el plan de trabajo de la Administración Municipal 2010-2013.



Exposición de motivos



De conformidad con lo establecido en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013, y a sus 4 ejes de trabajo aprobado para la actual Administración que enseguida se mencionan:

- TORREÓN INCLUYENTE
- TORREÓN COMPETITIVO
- TORREÓN SOSTENIBLE
- TORREÓN GOBERNABLE

Se proyecta nuestro Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el mismo y continuar con la generación e implementación de Políticas Públicas en cada uno de nuestros ejes en beneficio de la ciudadanía, así como una implementación eficaz de estrategias, acciones y programas.



Exposición de motivos

Principios de implementación:

1. Toda decisión y acción de gobierno debe orientarse a lograr que Torreón sea un municipio incluyente, competitivo, sostenible y gobernable.
2. Toda decisión y acción de gobierno debe ser una aportación para el logro de las metas establecidas en este Plan.
3. Toda decisión y acción de gobierno debe buscar maximizar el impacto positivo en el bienestar de la población del municipio.
4. Toda decisión y acción de gobierno debe atender a los parámetros de transparencia, eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en el resultado.
5. El ciudadano es primero.

¿Qué haremos?... Nuestros compromisos:

Eje: Un Torreón **Incluyente**

Luchar contra la desigualdad

Fortalecer la cohesión social

Mejorar el Hábitat y los Servicios públicos

Asistir socialmente y propiciar espacios comunitarios



Exposición de motivos

Eje: Un Torreón Competitivo

Fomentaremos la cultura del emprendimiento formal
Impulsaremos el desarrollo de infraestructura para la innovación
Impulsaremos la promoción económica del territorio.
Asistir socialmente y propiciar espacios comunitarios

Eje: Un Torreón Sostenible

Acciones afirmativas de apoyo al equilibrio ambiental
Establecer un sistema competitivo y ordenado de movilidad y transporte
Consolidar el esquema de cooperación metropolitana
Mejorar la calidad del agua y los niveles de eficiencia en su distribución

Eje: Un Torreón Gobernable

Acrecentar una cultura de responsabilidad cívica
Una agenda de Buen gobierno
Propiciar las condiciones para una convivencia segura



Programas (15)

ECONÓMICO

- 4.- Promoción turística
- 9.- Estímulos a la producción agropecuaria

ADMINISTRATIVO

- 46.- Gastos de la Administración por la función municipal
- 59.- Inversión en activos

POLÍTICO

- 56.- Difusión de las acciones de Gobierno

SOCIAL

- 11.- Desarrollo urbano
 - 13.- Ecología
 - 16.- Educación
 - 17.- Recreación y cultura
 - 19.- Deporte
 - 22.- Seguridad Pública
 - 23.- Asistencia Social
 - 25.- Prestación y administración de los servicios públicos
 - 26.- Mejor imagen de la comunidad
 - 28.- Vialidad Urbana
-



Clasificación por capítulo del gasto

CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	\$550,000,000
2000	Materiales y Suministros	\$55,000,000
3000	Servicios Generales	\$368,000,000
4000	Transferencias	\$322,623,730
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$29,747,547
6000	Inversión Pública	\$248,337,224
9000	Deuda Publica	\$34,500,000
	TOTAL	\$1,608,208,501



Presupuesto por Programas



TORREÓN
gentetrabajando

PROGRAMAS	TECHO POR PROGRAMAS
4.- Promoción Turística	\$1,456,417
9.- Estímulos a la Producción Agropecuaria	\$600,252
46.- Gastos de la Administración por la Función Municipal	\$729,128,961
59.- Inversión en Activos	\$17,685,059
56.- Difusión de las Acciones de Gobierno	\$37,450,712
11.- Desarrollo Urbano	\$16,228,642
13.- Ecología	\$7,802,232
16.- Educación	\$31,121,803
17.- Recreación y Cultura	\$4,473,279
19.- Deporte	\$2,704,774
22.- Seguridad Pública	\$131,679,513
23.- Asistencia Social	\$123,082,806
25.- Prestación y administración de los Servicios Públicos	\$282,336,760
26.- Mejor Imagen de la Comunidad	\$18,517,297
28.- Vialidad Urbana	\$6,969,993
00.- Certificados de Promoción Fiscal	\$196,970,000
TOTAL	\$1,608,208,500



CAPITULO	PROPIOS	FORTA	INFRA	HABITAT	RESCATE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	510,000,000	40,000,000	-	-	-	-	550,000,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,598,274	24,500,000	-	475,000	-	9,426,727	55,000,000
SERVICIOS GENERALES	273,189,274	73,000,000	-	985,000	-	20,825,726	368,000,000
TRANSFERENCIAS	269,688,730	52,000,000	-	935,000	-	-	322,623,730
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000,000	-	-	-	-	14,747,547	29,747,547
INVERSION PUBLICA	85,232,224	115,000,000	40,500,000	5,605,000	2,000,000	-	248,337,224
DEUDA PUBLICA	34,500,000	-	-	-	-	-	34,500,000
TOTAL DE EGRESOS	1,208,208,501	304,500,000	40,500,000	8,000,000	2,000,000	45,000,000	1,608,208,500



Erogaciones a Organismos Descentralizados

Las erogaciones previstas para los Organismos Descentralizados suman la cantidad de **80 millones de pesos.**

Sistema Integral de la Familia **\$80,000,000.00**

La calendarización de las ministraciones de recursos al Organismo Descentralizado serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones.



Lineamientos Presupuestales

Para el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, directores generales, o sus equivalentes serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal. La no observancia de estas disposiciones motivará el finca miento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a las Leyes en la Materia.

Las Diversas Dependencias Externas que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control Interno, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuesto aprobado.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.



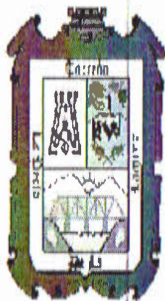
La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren que perjudiquen a los intereses del Municipio.



Montos Máximos y Mínimos

Por otra parte al Presupuesto de Egresos del año 2013, se incorporan las disposiciones que establecen los montos Máximos y Mínimos para contratación de Obra Pública, servicios relacionados a la Obra Pública, así como la de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y a los Artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se presentan a continuación los montos máximos para contratación.



DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

I.- PARA OBRA PÚBLICA:

a).- Hasta \$ 791,090.00 (Setecientos noventa y un mil noventa pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

b).- De más de \$ 791,090.01 (Setecientos noventa y un mil noventa pesos 01/100 M.N.) hasta \$ 3'164,361.00 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.

c).- De más de \$ 3'164,361.01 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 01/100 M. N.) mediante convocatoria o licitación pública.

Nota:

Esta propuesta se presenta para homologar con los criterios estatales y federales.



DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

II.- PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

a).-Hasta \$ 263,697.00 (Doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

b).- De mas de \$ 263,697.01 (Doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 01/100 M.N.) hasta \$ 1'054,787.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) A través de licitación por invitación restringida mediante la Invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes. De lo contrario se declarará desierta.

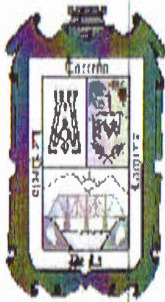
c).- De más de \$ 1'054,787.01 (Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 01/100 M.N.) mediante convocatoria o licitación pública.



DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos y mínimos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.



TORREÓN
gentetrabajando

DE LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- a).- Hasta \$ 17,365.00 (Diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.) por adjudicación directa, con una sola cotización.
- b).- De \$17,365.01 (Diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 01/100 M. N.) a \$ 263,697.00 (Dos cientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M. N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- c).- De \$ 263,697.01 (Dos cientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 01/100 M. N.) hasta \$ 1'054,787.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos a tres proveedores y contar, en todo caso con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.
- d).- De \$ 1'054,787.01 (Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 01/100 M. N.), en adelante, mediante convocatoria o licitación pública.
-



TORREÓN
gentetrabajando

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada Adquisición, Arrendamiento o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos y mínimos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una Adquisición, Arrendamiento o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.
